

Usted tiene el derecho de recibir una Estimación de Buena Fe, explicándole cuánto costará su atención médica.

Por ley, los prestadores médicos deben proporcionar a aquellos pacientes que no tienen o no usan ciertos tipos de cobertura médica una estimación de la factura que pueden recibir por artículos y servicios médicos, antes de que dichos artículos o servicios les sean proporcionados.

- Usted tiene derecho a recibir una Estimación de Buena Fe por el costo total esperado de todo artículo o servicio médico, a su solicitud o al programar la prestación de dichos artículos o servicios. Esto incluye costos relacionados, tales como los de estudios médicos, fármacos recetados, equipamiento y cargos de hospital.
- Si usted programa la prestación de un artículo o servicio médico con al menos tres días hábiles de anticipación, asegúrese de que su prestador médico o la instalación médica le proporcionen una Estimación de Buena Fe por escrito, en el plazo de un día hábil después de haber programado la prestación.
- Si usted programa la prestación de un artículo o servicio médico con al menos 10 días hábiles de anticipación, asegúrese de que su prestador médico o la instalación médica le proporcionen una Estimación de Buena Fe por escrito al término de tres días hábiles después de haber programado la prestación del artículo o servicio en cuestión. Usted también puede pedir a cualquier prestador médico o instalación médica que le proporcionen una Estimación de Buena Fe antes de que usted programe la prestación de un artículo o servicio. Si lo hace, asegúrese de que el prestador médico o la instalación médica le entregue una Estimación de Buena Fe por escrito al término de tres días hábiles a partir de cuando usted la haya pedido.
- Si usted recibe una factura de cualquier prestador médico o instalación médica por un monto de, al menos, \$400 más que el monto del Cálculo de Buena Fe que usted recibió de tal prestador médico o instalación médica, usted puede disputar la factura.
- Asegúrese de guardar una copia o una foto de la Estimación de Buena Fe que se le entregó, como también de la factura.

Para preguntas o más información acerca de su derecho a una Estimación de Buena Fe, consulte en [cms.gov/nosurprises/consumers](https://www.cms.gov/nosurprises/consumers), envíe un correo electrónico a FederalPPDRQuestions@cms.hhs.gov, o llame al **800.985.3059**.



Para una lista completa, por favor pida a su prestador médico un folleto o consulte en [corewellhealth.org/policies](https://www.corewellhealth.org/policies).